



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 281-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0119-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0118-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 01490-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023

Que, por el D.S N° 095-2023-EF, presenta los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, en el Artículo 9, cita que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, según el Decreto Supremo citado, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Memorando N° 0119-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, solicita elaborar el proyecto de resolución de designación del Coordinador del Programa de Incentivos (PI)

Que, mediante Informe N° 0118-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan designar mediante Resolución de Alcaldía al Coordinador del Programa de Incentivos (PI). En acatamiento a Ley y a la vez remitir a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF;

Que, mediante Informe N° 01490-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía al Coordinador del Programa de Incentivos (PI). En acatamiento a Ley.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos (PI) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: Mag. Juan Marcial AGUSTÍN DEL VALLE
- Cargo que ocupa en la Entidad: GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- Correo electrónico: juandelvalle12@hotmail.com
- Teléfono de contacto: 951977142

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la siguiente resolución a la Gerencia de Planificación y presupuesto y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente